

Pública de Andalucía o la Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada.

Concluido el proceso selectivo y finalizado el curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o en otra Escuela de Policía de las Corporaciones Locales de Andalucía Homologada, quienes lo hubieran superado serán propuesto por el Tribunal a la Alcaldía para su nombramiento como funcionarios de carrera.

Aprobada la propuesta de nombramiento por la Alcaldía, los aspirantes incluidos en la misma deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes.

Quienes, sin causa justificada, no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirá la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

11. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vélez-Málaga, 26 de junio de 2002.- El Alcalde-Presidente, Antonio Souviron Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE UTRERA

ANUNCIO de bases.

Vistas las plazas vacantes en la actualidad en la plantilla de este Ayuntamiento y de conformidad con lo previsto en el art. 21.1.g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su nueva redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y vistos los informes técnicos correspondientes, vengo en decretar:

Aprobar las bases que regirán La provisión de las siguientes plazas:

BASES POR LAS QUE HABRAN DE REGIRSE LAS CONVOCATORIAS DE LAS PLAZAS QUE FIGURAN EN LOS DIFERENTES ANEXOS

I. Objeto.

Primera. Se convocan para cubrir en propiedad las plazas de funcionarios de este Ayuntamiento que figuran en los anexos de estas bases generales, que podrán ser ampliadas con las vacantes que se produzcan hasta la celebración de las pruebas correspondientes.

Estas plazas pertenecen a la escala, subescala o clase que se indican y están dotadas de los haberes correspondientes al grupo que igualmente se especifica.

De ellas se reservan a promoción interna de funcionarios en propiedad de la propia Corporación el número de plazas que se indica en los anexos respectivos.

El aspirante que obtenga plaza quedará sometido al sistema de incompatibilidad actualmente vigente.

Segunda. El número, características y modos de realización de los ejercicios se regirán por lo previsto en las presentes bases y sus anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y Real Decreto 896/1991,

de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los Programas Mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995.

II. Requisitos de los aspirantes.

Tercera. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Ser español o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

B) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de aquella en que falten, al menos, diez años para la jubilación forzosa por edad, excepto en las de promoción interna.

C) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

D) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

E) No hallarse incurso en algún supuesto de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

F) Estar en posesión o en condiciones de obtener los títulos exigidos para el ingreso en los grupos, escalas, subescalas y clases correspondientes y que se especifican en los anexos de esta convocatoria.

G) Aquéllos que, independientemente de los anteriores, se establecieron en los anexos correspondientes.

Cuarta. Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

III. Solicitudes.

Quinta. Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que les será facilitada en la Oficina de Registro General del Ayuntamiento de Utrera, dirigida al señor Alcalde. Las instancias deberán ser presentadas en la citada oficina de Registro General, acompañadas del justificante de ingreso de los derechos de examen fijados en los correspondientes anexos de la convocatoria.

En las instancias, los interesados harán constar, expresamente, que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

Los derechos de examen deberán ser ingresados en la cuenta que este Ayuntamiento mantiene en la Sucursal en Utrera de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, número 2038-9838-07-6000054414.

También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Juntamente con la instancia, los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos de estar en posesión de los méritos que aleguen, que servirán para puntuar la fase de concurso, en su caso.

Los requisitos establecidos en las bases anteriores, así como aquellos otros que pudieran recogerse en los anexos respectivos, deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

IV. Admisión de candidatos.

Sexta. Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la cual deberá hacerse pública en el «Boletín Oficial de la Provincia» y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de que puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, a partir del siguiente al en que sea publicada dicha lista provisional en el citado Boletín. En caso de no presentarse reclamaciones, las listas serán elevadas a definitivas.

En caso de ser excluidos se les notificará por escrito a los interesados.

V. Tribunales.

Séptima. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado; en todo caso, la resolución anterior establecerá un plazo de diez días para subsanación de errores, de conformidad con lo dispuesto por el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Octava. Transcurrido el plazo de subsanación de errores, serán resueltas las reclamaciones que se hayan producido contra las listas, notificándose la correspondiente resolución a los interesados. Del mismo modo, se dictará resolución por la Alcaldía-Presidencia elevando a definitiva la relación de aspirantes admitidos y excluidos. Contra esta resolución podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la notificación de la correspondiente resolución, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada notificación.

Aquellos aspirantes que resulten definitivamente excluidos tendrán derecho, previa solicitud por escrito dirigida al Sr. Alcalde-Presidente, presentada en los 15 días siguientes a la publicación de la lista definitiva de admitidos, a la devolución del importe ingresado en concepto de derechos de examen.

VI. Desarrollo de los ejercicios.

Novena. La fecha, lugar y hora de comienzo del primer ejercicio de la oposición, así como la composición del Tribunal Calificador, se anunciará al menos con quince días de antelación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y tablón de anuncios de la Corporación.

Previamente habrá de realizarse un sorteo, en el que se determinará el orden de actuación de los aspirantes para aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente.

Los aspirantes serán convocados para cada uno de los ejercicios en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los opositores para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

Comenzada la exposición oral de los temas, o la lectura de los ejercicios escritos -en su caso-, por el aspirante, el Tribunal Calificador, transcurridos diez minutos de exposición, podrá decidir que el aspirante abandone la prueba por estimar su actuación notoriamente insuficiente.

El Tribunal decidirá el tiempo de duración de los ejercicios

que no esté determinado expresamente en los anexos correspondientes.

a) Fase de concurso.

Esta fase será previa a la de la oposición, en su caso.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios.

b) Fase de oposición.

Se realizará conforme se determina en el Anexo correspondiente.

c) Puntuación definitiva.

Será la obtenida en la oposición o en el concurso y en caso de utilizarse el sistema de concurso-oposición se estará a lo que determine cada Anexo.

VII. Sistema de calificación.

Décima. Los ejercicios eliminatorios de las distintas pruebas selectivas podrán ser calificados conforme figuran en el anexo correspondiente.

En base a una mayor objetividad en la calificación, ésta se realizará mediante votación secreta cuando así lo requiera cualquier miembro del Tribunal.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de anuncios de la Corporación.

VIII. Puntuación y propuesta de selección.

Undécima. Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará a la Corporación la correspondiente propuesta de nombramiento.

IX. Presentación de documentos y nombramiento.

Duodécima. El aspirante o aspirantes propuestos aportará ante la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en las bases tercera y cuarta de la convocatoria, y los que se exijan, en su caso, en cada uno de los anexos.

Si dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza, alguno de los aspirantes propuestos no presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos para ocupar la plaza, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición.

En este caso, la Presidencia de la Corporación resolverá el nombramiento a favor del aspirante que habiendo aprobado todos los ejercicios de la oposición, figurara en el puesto inmediato inferior en el orden de calificación.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración Pública de quien dependa, acreditando la condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Una vez resuelto el nombramiento por la Presidencia de la Corporación, los opositores nombrados habrán de tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la notificación del mismo.

Contra las presentes bases podrá interponerse, potestativamente, por los interesados recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, a partir de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente de Sevilla, en el plazo de dos meses, a partir de la citada publicación.

ANEXO I

Denominación de la plaza: Trabajador Social.

Grupo de clasificación: B.

Núm. de plazas: 2.

Sistema de selección: Concurso-oposición libre.

Titulación exigida: Diplomado en Trabajo Social.

Derechos de examen: 2.500 ptas./15,03 euros.

FASE DE CONCURSO

a) 0,034 puntos por cada mes de servicio como Trabajador/a Social en los Servicios Sociales, prestado en la Administración Local. Máximo 5 puntos.

b) 0,15 puntos por cada 30 horas de cursos, seminarios, jornadas, etc., de postgrado; es decir, realizados una vez obtenido el título de Diplomado/a en Trabajo Social, organizados por organismos públicos, en relación con las plazas objeto de esta convocatoria. Máximo 4 puntos.

c) 0,10 puntos por cada curso académico como colaborador responsable de la formación de alumnos/as en prácticas de la Escuela Universitaria de Trabajo Social. Máximo 1 punto.

FASE DE OPOSICION

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, los cuales serán eliminatorios:

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 25 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta, en el tiempo máximo de 30 minutos, relativo a las materias comunes contenidas en el programa que se detalla a continuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Segundo ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 100 preguntas, con respuestas alternativas, de las cuales una de ellas será la correcta, en el tiempo máximo de 2 horas, relativo a las materias específicas contenidas en el programa que se detalla a continuación.

Este ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/os aquellos/as aspirantes que no alcancen la puntuación mínima de 5 puntos.

Tercer ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal inmediatamente antes de la realización del mismo. De entre todos los supuestos planteados por el Tribunal se extraerán al azar tres y cada opositor/a elegirá libremente uno de ellos para su realización.

La duración máxima del presente ejercicio será de tres horas.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen una puntuación mínima de 5 puntos.

Puntuación final: La puntuación final vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en la fase de concurso y la de la fase de oposición.

MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios generales, estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales.

Tema 3. Las Cortes Generales. Congreso y Senado: Composición y funciones.

Tema 4. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

Tema 5. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente.

Tema 6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 7. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: Sus clases.

Tema 8. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 9. El personal al servicio de la Administración Local: Sus clases.

Tema 10. La Provincia. Organización.

Tema 11. El Municipio. Organización.

Tema 12. El procedimiento administrativo local.

MATERIAS ESPECIFICAS

Tema 1. Estudio histórico del concepto de Estado de Bienestar. Crisis del Estado de Bienestar.

Tema 2. Concepciones teóricas en torno al Bienestar Social y la Política Social.

Tema 3. El Estado de Bienestar social en España: Superación, situación actual y alternativas.

Tema 4. La comunidad: Concepto y organización.

Tema 5. Componentes y factores estructurales de la comunidad.

Tema 6. Fines, principios y proceso del trabajo social comunitario.

Tema 7. Técnicas de trabajo con comunidades.

Tema 8. Fases, requisitos y principios del trabajo social interdisciplinar.

Tema 9. El equipo interdisciplinar. Características, problemas y facilitadores del trabajo interdisciplinar.

Tema 10. Principios y valores del trabajo social. Código de ética en trabajo social.

Tema 11. Normas deontológicas en trabajo social y situaciones de conflicto en el ejercicio de la práctica.

Tema 12. Metodología del trabajo social.

Tema 13. Influencias de las ciencias sociales y elaboración del método.

Tema 14. Etapas del método básico en trabajo social.

Tema 15. Clasificación tradicional de métodos en trabajo social. Trabajo social con casos.

Tema 16. Estudio y diagnóstico social.

Tema 17. Métodos del estudio de casos.

Tema 18. Naturaleza, finalidad y elaboración del diagnóstico social.

Tema 19. Aspectos conceptuales, tipos y limitaciones de la planificación social.

Tema 20. Definición y características de plan, programa y proyecto.

Tema 21. Fases del diseño de proyectos.

Tema 22. La evaluación: Principios básicos, objetivos. Utilidades y perfil de los evaluadores.

Tema 23. Clasificación de la evaluación según tipologías y niveles.

Tema 24. Proceso de evaluación y técnicas.

Tema 25. Servicios sociales comunitarios.

Tema 26. Servicio de información, valoración y orientación.

Tema 27. Servicio de ayuda a domicilio.

Tema 28. Servicio de convivencia y reinserción social.

Tema 29. Servicio de cooperación social.

Tema 30. Las prestaciones básicas complementarias dentro de los servicios sociales comunitarios.

Tema 31. Los servicios sociales especializados.

Tema 32. La mediación en grupos de la comunidad.

Tema 33. Principios inspiradores, modalidades y evolución del voluntariado.

Tema 34. El voluntario dentro de la acción voluntaria. Entidades y aspectos legales del voluntario.

Tema 35. La prevención comunitaria en drogodependencias: Principios y criterios. Proceso y metodología en programas de prevención.

Tema 36. Intervención con personas drogodependientes desde los servicios sociales comunitarios.

Tema 37. La inserción social en drogodependencias: Características y criterios básicos de la intervención.

Tema 38. La inserción social en colectivos de alto riesgo: Drogodependientes de bajo umbral, menores y población con problemática jurídico-penal.

Tema 39. La programación del S.A.D. como proceso de evaluación y reprogramación permanentes.

Tema 40. La relación del S.A.D. con los otros recursos sociosanitarios.

Tema 41. La atención domiciliaria con familias desestructuradas.

Tema 42. Perspectivas sociales relacionadas con el aumento de personas en la tercera edad.

Tema 43. Ley 2/1988, de 4 de abril, de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 44. Plan concertado de servicios sociales.

Tema 45. Programa de solidaridad para la erradicación de la marginalidad y la desigualdad en Andalucía.

Tema 46. Pensiones no contributivas.

Tema 47. La protección del menor según la legislación vigente.

Tema 48. Organización, gestión, financiación y programación de los servicios sociales en el Ayuntamiento de Utrera.

Utrera, 15 de julio de 2002.- El Alcalde, José Dorado Alé.

CEIP MARTIN NOGUERA

ANUNCIO de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1679/2002).

C.E.I.P. Martín Noguera.

Se hace público el extravió de título de Graduado Escolar de doña María Dolores Hernández Moya, expedido el 12 de febrero de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 4 de junio de 2002.- El Director, Valeriano Algar Bravo.

IES LA JANDA

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2039/2002).

I.E.S. La Janda.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar de doña María Oliva Gavira Molina, expedido el 7 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Cádiz en el plazo de 30 días.

Vejer de la Frontera, 2 de julio de 2002.- El Director, Antonio Muñoz Rodríguez.

IES POLITECNICO HERMENEGILDO LANZ

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 2234/2002).

I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar de don David Martínez Alonso, expedido el 28 de octubre de 1988.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Granada en el plazo de 30 días.

Granada, 18 de julio de 2002.- El Director, Raimundo Fornieles Pérez.

IES SAN ALVARO

ANUNCIO de extravió de título de Técnico Especialista. (PP. 2316/2002).

I.E.S. San Alvaro.

Se hace público el extravió de título de Técnico Especialista, de la rama Sanitaria, especialidad: Educador de Disminuidos Psíquicos, F.P. 2, de don Antonio Manuel Cantos Prats, expedido el 5 de junio de 1998.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 23 de junio de 2002.- El Director, Javier Martínez Callejo.

IES SANTA CATALINA DE ALEJANDRIA

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 2211/2002).

I.E.S. Santa Catalina de Alejandría.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de doña Ana María Fernández Millán, expedido el 19 de marzo de 2001.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de Jaén en el plazo de 30 días.

Jaén, 12 de julio de 2002.- El Director, Francisco Titos Lomas.

IES SANTO DOMINGO

ANUNCIO de extravió de título de Bachiller. (PP. 2035/2002).

I.E.S. Santo Domingo.

Se hace público el extravió de título de Bachiller de don Carlos M. Casado García, expedido el 26 de agosto de 1991.